

CAMARA D DE LA MESA DE EN	
11 MAR 2004	
SEC: D	1632 HORA 170

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Sustitúyase el inciso "g" del artículo 21° de la ley 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

g) Los certificados de depósitos reprogramados (cedros)

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente ley entraran en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación

GUILLERMO BAIGORRI
Diputado de la Nación